



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2019-UTEA-FCS

Abancay, 18 de enero del 2019.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 48690 de fecha 03 de diciembre del 2018, presentado por la Estudiante: ORTIZ TORRES, ROSSMERY, con Código de Matrícula N° 201310402E, y Oficio N° 1003-2018-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 26 de diciembre del 2018, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, sobre designación de Asesor de Proyecto de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo N° 67° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, determina que el Gobierno de Facultad corresponde al Consejo de Facultad y Decano quien lo representa legalmente, concordante con los Artículos 36° y 45° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que establece su autonomía académica, para garantizar el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, conforme al Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2328-2016-UTEA-CU, de fecha 30 de setiembre del 2016, el mismo que, en su Art. 7° y 8° estipula "el Bachiller deberá presentar una solicitud dirigida al Rector de la Universidad pidiendo la designación de un docente asesor, teniendo derecho a proponer el nombre de este, siendo formalizada con resolución del Decano de la Facultad, concordante con el Art. 21° y 22° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Enfermería, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0446-2016-UTEA-FCS de fecha 27 de setiembre del 2016;

Que, en cumplimiento al Art. 24° ítem 24.1 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, concordante con el Art. 9° ítem 9.1 al 9.3 del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Enfermería, "es obligación del docente Asesor orientar y supervisar la elaboración del proyecto de tesis y el desarrollo de la tesis, en cuanto a los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspecto de investigación y emitir el dictamen favorable o desfavorable según correspondas";

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita aprobación de designación de Asesor del Proyecto de Tesis de la Estudiante: ORTIZ TORRES, ROSSMERY, con Código de Matrícula N° 201310402E, de conformidad a lo solicitado por la solicitante, y existiendo opinión de la Comisión de Investigación en la que designa a la Mag. Justina CERVANTES CARRIÓN, como Asesora para la ejecución del Perfil de Proyecto de Tesis;

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante proveído de fecha 28 de diciembre del 2018, es fundada y procedente la petición del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 13° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, Asesora del Proyecto de Tesis a la Docente de la Escuela Profesional de Enfermería: Mag. Justina CERVANTES CARRIÓN, para el desarrollo del perfil de Proyecto de Tesis, presentado por la Estudiante: ORTIZ TORRES, ROSSMERY, con Código de Matrícula N° 201310402E, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de las Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Asesora del Proyecto de Tesis y a la interesada.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CD. O. Fred BATAÑANOS BARRIONUEVO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c.
Archivo.
DFBB/Decano (e)
LFE/Sec.